

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 014 DE 2021
(noviembre 16 de 2021)

Por el cual se establecen los derechos pecuniarios del Colegio Mayor del Cauca, Institución Universitaria, para la vigencia del año 2022 y se adoptan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el literal c del artículo 18 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General emitido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 consagró en el artículo 122 la obligación que tienen las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio público de educación superior, de informar al Ministerio de Educación Nacional el incremento en la fijación del valor de sus derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar a sus estudiantes.

Que en cumplimiento de dicho deber de información y en virtud a lo ordenado en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, las Instituciones de Educación Superior deben informar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido que las IES tendrán en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, para efectos de establecer el incremento de derechos pecuniarios, salvo que requiera hacerse un incremento mayor, caso en el cual deberá justificarse la razón del mismo.

Que según la información suministrada por el DANE el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a octubre de 2021 anualizado, de fecha 05 de noviembre de 2021 es del 4.58%.

Que el Consejo Directivo establece incrementar el valor de los derechos pecuniarios para el año 2022 en 4.58%.

Que, para regular de forma integral el tema de los derechos pecuniarios, el Consejo Directivo dispondrá en el presente Acuerdo, la regulación de la devolución de los mismos, en lo relacionado con el término, el cual se establece que procede el reintegro cuando la solicitud del estudiante se presente dentro del término de 15 días calendario contados desde la fecha de inicio de clases definido en el calendario académico; las causales especiales de devolución que consistirán en que el programa o curso no pueda ser iniciado por la Institución o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados por el estudiante; el porcentaje de devolución, que se dispone se hará por el 80% de los valores cancelados por el estudiante y los órganos competentes para la adopción de la decisión de devolución que se establece, si la solicitud es presentada dentro del término por la Rectoría y si son extemporáneas serán resueltas por el Consejo Académico.

En virtud de lo anterior,

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 014 DE 2021
(noviembre 16 de 2021)**

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los derechos pecuniarios para el año 2022 como se relacionan a continuación:

**INSCRIPCIÓN PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, PROFESIONALES, ESPECIALIZACIONES
Y PROGRAMA DE EXTENSIÓN INGLÉS**

INSCRIPCIÓN PROGRAMAS	INSCRIPCIÓN PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 60.750
INSCRIPCIÓN ESPECIALIZACIÓN	INSCRIPCIÓN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	\$ 102.250
INSCRIPCIÓN CURSO EXTENSIÓN	INSCRIPCIÓN CURSOS DE EXTENSIÓN	\$ 21.910

PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

PROGRAMAS TECNOLÓGICOS	MATRICULA (SEMESTRE)	\$ 654.710
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 65.470

PROGRAMAS PROFESIONALES

PROGRAMAS PROFESIONALES	MATRICULA (SEMESTRE)	\$ 1.016.890
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 101.680

ESPECIALIZACIONES

ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BASE DE DATOS	MATRICULA ESPECIALIZACIÓN	\$ 3.512.590
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 702.510
	REPETICIÓN MATERIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 579.920
	CRÉDITOS EDUCATIVOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 363.910
	EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 363.910
	EXÁMEN DE SUFICIENCIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 1.448.230
	SUPLETORIO ESPECIALIZACIÓN	\$ 289.430

ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	MATRICULA ESPECIALIZACIÓN	\$ 3.734.990
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 746.990
	REPETICIÓN MATERIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 579.920
	CRÉDITOS EDUCATIVOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 363.910
	EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 363.910
	EXÁMEN DE SUFICIENCIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 1.448.230
	SUPLETORIO ESPECIALIZACIÓN	\$ 289.430

ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑOS DE AMBIENTES	MATRICULA ESPECIALIZACIÓN	\$ 3.634.970
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 726.990
	REPETICIÓN MATERIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 579.920

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 014 DE 2021
(noviembre 16 de 2021)

	CRÉDITOS EDUCATIVOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 363.910
	EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 363.910
	EXÁMEN DE SUFICIENCIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 1.448.230
	SUPLETORIO ESPECIALIZACIÓN	\$ 289.430

DERECHOS DE GRADO

DERECHOS DE GRADO	DERECHOS DE GRADO CICLO TECNOLÓGICO PÚBLICA, POR VENTANILLA O PÓSTUMO	\$ 202.170
	DERECHOS DE GRADO CICLO TECNOLÓGICO PRIVADA	\$ 405.410
	DERECHOS DE GRADO CICLO PROFESIONAL PÚBLICA, POR VENTANILLA O PÓSTUMO	\$ 314.970
	DERECHOS DE GRADO CICLO PROFESIONAL PRIVADA	\$ 405.410
	DERECHOS DE GRADO CICLO ESPECIALIZACIÓN PÚBLICA, POR VENTANILLA O PÓSTUMO	\$ 372.430
	DERECHOS DE GRADO CICLO ESPECIALIZACIÓN PRIVADA	\$ 507.560

PROGRAMA DE EXTENSIÓN INGLÉS

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE IDIOMA INGLÉS Y PROGRAMA DE EXTENSIÓN INGLÉS	MATRÍCULA CURSO INGLÉS ESTUDIANTES PROGRAMAS REGULARES	\$ 217.070
	MATRÍCULA INGLÉS ADULTOS - INFANTIL	\$ 389.450
	CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS	\$ 59.580

EXÁMENES Y OTROS CONCEPTO ACADÉMICOS

PARA LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, PROFESIONALES, POSGRADOS Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE IDIOMA INGLÉS Y PROGRAMA DE EXTENSIÓN INGLÉS	EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN CICLO PROFESIONAL	\$ 150.030
	EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN CICLO TECNOLÓGICO	\$ 96.830
	HABILITACION	\$ 34.460
	VALIDACION	\$ 57.450
	SUFICIENCIA	\$ 57.450
	SUPLETORIO	\$ 51.070
	REPETICIÓN MATERIA	\$ 73.410
	CRÉDITOS ACADÉMICOS CICLO TECNOLÓGICO	\$ 45.750
	CRÉDITOS ACADÉMICOS CICLO PROFESIONAL	\$ 64.900
	CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y MATRICULA	\$ 15.100

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 014 DE 2021
(noviembre 16 de 2021)

CERTIFICADOS

PARA LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, PROFESIONALES, POSGRADOS Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE IDIOMA INGLÉS Y PROGRAMA DE EXTENSIÓN INGLÉS	CERTIFICADOS DE CALIFICACIONES POR PERIODO	\$ 15.100
--	--	-----------

CARNÉ, DUPLICADO Y MULTAS

PARA LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, PROFESIONALES, POSGRADOS Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE IDIOMA INGLÉS Y PROGRAMA DE EXTENSIÓN INGLÉS	CARNÉ VALIDACION	\$ 2.650
	CARNÉ DUPLICADO	\$ 13.820
	CARNÉ (PRIMERA VEZ) PROGRAMAS	\$ 12.230
	CARNÉ (PRIMERA VEZ) EXTENSIÓN	\$ 6.700
	CARNÉ (PRIMERA VEZ) EGRESADO	\$ 12.230
	DUPLICADO RECIBO MATRICULA	\$ 6.700
	SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 8.290
	DUPLICADO DIPLOMA	\$ 202.170
	REGISTRO DE DIPLOMA	\$ 20.210
	COPIA ACTA GRADO	\$ 45.750
MULTA BIBLIOTECA	\$ 2.650	

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a la Rectoría a fijar el valor de los derechos pecuniarios de los cursos y demás propuestas académicas que presenten las facultades, previo estudio financiero de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Los recaudos por concepto de ingreso de Inscripción Programas Tecnológicos, Profesionales, Especializaciones, Programa de Extensión Inglés, no serán objeto de reintegro, salvo que el programa o el curso no pueda ser iniciado por la Institución, caso en el cual se reintegrará el 100% del valor cancelado.

ARTÍCULO CUARTO: El recaudo por concepto derechos complementarios, exámenes y otros conceptos académicos, de los Programas Tecnológicos, Profesionales, Especializaciones, Programa de Extensión Inglés, no dará lugar a reintegro, salvo que el programa o el curso no pueda ser iniciado por la Institución, caso en el cual se reintegrará el 100% del valor cancelado.

ARTÍCULO QUINTO: El recaudo por concepto de matrícula, no dará lugar a reintegro, salvo cuando el estudiante lo solicite dentro de los 15 días calendario contados desde la fecha de inicio de clases definido en el calendario académico.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 014 DE 2021
(noviembre 16 de 2021)

En el caso de que el programa no pueda ser iniciado por la Institución el término de los 15 días calendario se contará desde que la Institución informe del no inicio del programa.

Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados por el estudiante, dentro de los 15 días calendario contados desde la fecha de inicio de clases definido en el calendario académico.

PARÁGRAFO PRIMERO: De ser procedente el reintegro el mismo se hará por el 80% del valor cancelado por el estudiante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de los estudiantes, presentadas dentro del término serán resueltas por la Rectoría. Las solicitudes extemporáneas serán resueltas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.



DANNY EUDOXIO PRADO GRANJA
Presidente Consejo Directivo



DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario Consejo Directivo